

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE LA  
LICITACION PÚBLICA CONSTRUCCION DE  
REFUGIOS PEATONALES DIVERSAS  
LOCALIDADES.

DECRETO EX. N° 1659

MELIPILLA, 17 JUN. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 3212, de fecha 04 de diciembre de 2012, que Adjudica Licitación Pública Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades;
- b) El Contrato "Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades", suscrito con fecha 21 de diciembre de 2012;
- c) El Decreto Ex. N° 015, de fecha 04 de enero de 2013, que Aprueba Contrato Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades;
- d) El Ordinario N° 109, de fecha 07 de junio de 2013, del Director de Obras Municipales;
- e) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, un Aumento de Plazo de la Licitación Pública "**Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades**", adjudicada a la Empresa Constructora Quale Domo Ltda., RUT N° 76.146.919-3, representada por don Carlos Agustín Aros Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 14.171.073-7, con domicilio comercial en calle Agustinas N° 1560, Oficina 3, Comuna de Santiago Centro, Ciudad de Santiago, en la cantidad de 30 días corridos, a contar del 21 de junio de 2013.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/PBA/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**MODIFICA DECRETO EX. N° 1659, DE FECHA  
17 DE JUNIO DE 2013.**

DECRETO EX. N° 1763

MELIPILLA, 03 JUL 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1659, de fecha 17 de junio de 2013, que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades;
  - b) El Ordinario N° 01420, de fecha 11 de junio de 2013, del Gobierno Regional Metropolitano;
  - c) El Ordinario N° 121, de fecha 26 de junio de 2013, del Director de Obras Municipales;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**DECRETO:**

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 1659, de fecha 17 de junio de 2013, que Adjudica Licitación Pública Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades, en el sentido que además se debe considerar el Aumento de Obras por:

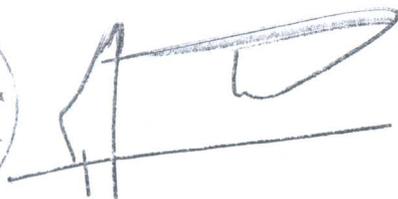
- Construcción de Refugios Peatonales Localidades Norte de la Comuna : \$1.481.121.-
- Construcción de Refugios Peatonales Localidades Sur de la Comuna : \$1.232.953.-

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que riefieron esta licitación.

3.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 1659, de fecha 17 de junio de 2013.

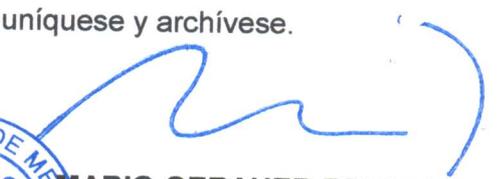
Anótese, comuníquese y archívese.





**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/LAM/ygs.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**REPERTORIO N° 689/2013**

**MODIFICACIÓN CONTRATO**  
**“CONSTRUCCION DE REFUGIOS PEATONALES**  
**DIVERSAS LOCALIDADES”**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**  
**Y**  
**EMPRESA CONSTRUCTORA QUALE DOMO**  
**LIMITADA**

En Melipilla, República de Chile, a dieciocho de Julio de dos mil trece, ante mí, **JAI ME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Ignacio Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparece: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guion cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guion ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en

1



adelante la “Municipalidad”; y por la otra, la sociedad **CONSTRUCTORA QUALE DOMO LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil novecientos diecinueve guión tres, representada en este acto por doña **MARÍA ALEJANDRA CERDA TAPIA**, chilena, casada, separada de bienes, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos siete guión cinco, ambos con domicilio en calle Agustinas número mil quinientos sesenta, oficina tres, comuna de Santiago Centro, Santiago, en adelante “el adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El Decreto Exento número tres mil doscientos doce, de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce que Adjudica Licitación Pública “ Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades”; b) El Contrato de “Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades”, suscrito con fecha 21 de diciembre de dos mil doce; c) El Decreto Exento número quince de fecha cuatro de enero de dos mil trece, que Aprueba Contrato de “Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades”; d) El Ordinario número ciento nueve, de fecha siete de junio de dos mil trece, del Director de Obras Municipales; e) El Ordinario número mil cuatrocientos veinte, de fecha once de junio de dos mil trece, del Gobierno Regional Metropolitano; f) El Ordinario número ciento veintiuno de fecha veintiséis de junio de dos



mil trece, del Director de Obras Municipales; g) Las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Número Dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; h) El Decreto Exento número mil seiscientos cincuenta y nueve, de fecha diecisiete de junio de dos mil trece que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública “Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades”; i) Decreto Exento número mil setecientos sesenta y tres, de fecha tres de julio de dos mil trece, que Modifica Decreto Exento número mil seiscientos cincuenta y nueve, de fecha diecisiete de junio de dos mil trece. **SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Melipilla, con la Sociedad Constructora Quale Domo Limitada, suscribieron un contrato “Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades”, por escritura pública ante el Notario de Melipilla don Jaime Contreras Miranda, con fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce. **TERCERO: AUMENTO DE PLAZO.** Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Tercero del mencionado contrato en cuanto a que se aumenta el plazo del contrato en la cantidad de **treinta días corridos** a contar del veintiuno de junio de dos mil trece. **CUARTO: AUMENTO DE OBRAS.** Asimismo las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula Segunda precedente, en el sentido que se acuerda el aumento de las siguientes obras: a) Construcción de Refugios Peatonales Localidades Norte de la Comuna por la suma de un millón cuatrocientos ochenta y un mil ciento veintiún pesos y b) Construcción de Refugios



Peatonales Localidades Sur de la Comuna, por la suma un millón doscientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos. **QUINTO:** En virtud de la **ampliación del plazo y aumento de la obra** referido en las cláusulas anteriores, se modifica además la Cláusula Quinto del contrato individualizado en la cláusula segunda, en el sentido que el adjudicatario presenta en este acto una **nueva boleta o vale de garantía que abarque todo el período del contrato, mas noventa días adicionales y, además, deberá contemplar el nuevo monto del contrato.** **SEXTO:** En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato individualizado en la cláusula segunda precedente; **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la parte adjudicataria. **OCTAVO:** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. Por su parte la personería de doña María Alejandra Cerda Tapia, para representar a la sociedad Constructora Quale Domo Limitada, consta en la escritura pública de fecha doce de junio de dos mil trece, suscrita ante don Félix Jara Cadot, Notario Público, de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago. Ambos documentos son conocido de las partes y se han tenido a la vista por el Notario que autoriza. **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometándose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de

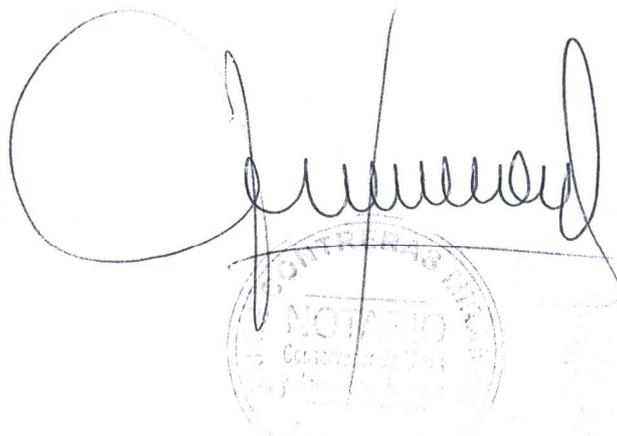


Justicia. Previa lectura, las partes firman junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.

REPERTORIO N° 689/2013

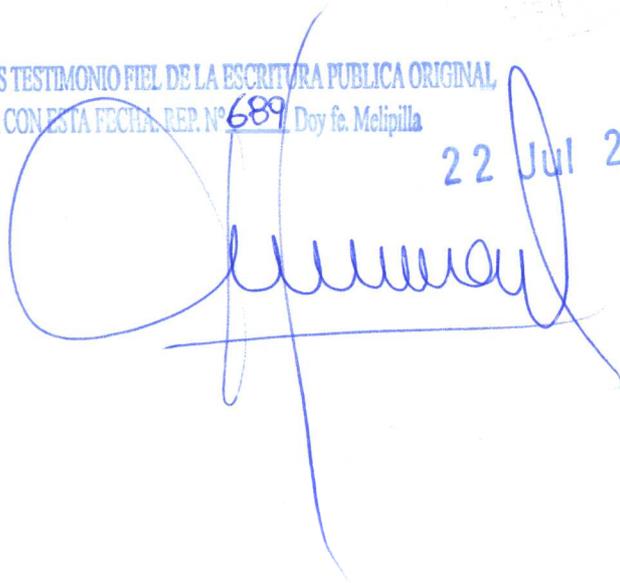
  
MARIO RODOLFO GUEBAUER BRINGAS

  
MARÍA ALEJANDRA CERDA TAPIA

  
NOTARIO  
Conservador de Minas  
y Archivero Judicial

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL,  
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA, REP. N° 689, Doy fe. Melipilla

22 Jul 2013





**APRUEBA MODIFICACION CONTRATO  
"CONSTRUCCION DE REFUGIOS  
PEATONALES DE REFUGIOS  
LOCALIDADES" DIVERSAS**

**DECRETO EX. N° 1895**

MELIPILLA, **25 JUL. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

a) La Modificación Contrato "Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades", suscrito con fecha 18 de Julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Empresa Constructora Quale Domo Limitada;

b) El Memorándum Interno N°220/2013, de fecha 22 de Julio de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

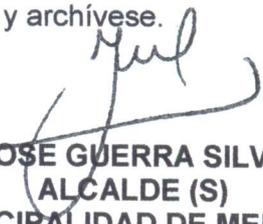
1.- APRUEBASE, la Modificación de Contrato "Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades", suscrito con fecha 18 de Julio de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad 11.536.580-0, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña María Alejandra Cerda Tapia, chilena, casada, separada de bienes, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°9.978.400-5, con domicilio en calle Agustinas N°1560, oficina 3, comuna de Santiago Centro, en representación de la Sociedad Constructora Quale Domo Limitada.

Anótese, comuníquese y archívese.



  
**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**JOSE GUERRA SILVA  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/MUQ/jml.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/